

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2024, de modificación de la Resolución de 16 de mayo de 2024 de apertura de la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 761829).

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 27 de marzo de 2024 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 5 de abril de 2024 (DOGC núm. 9139, de 10 de abril de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 27 de marzo de 2024 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 16 de mayo de 2024, se abre la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura (DOGC núm. 9170 de 27 de mayo de 2024).

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

Modificar el primer párrafo del punto 1 de la parte dispositiva de la resolución de fecha 16 de mayo de 2024 (DOGC núm. 9170 de 27 de mayo de 2024), que pasa a tener la siguiente redacción:

1. Abrir la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura, que se hayan realizado entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la

CVE-DOGC-B-24149020-2024

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en qué se produjo la publicación.

Barcelona, 28 de mayo de 2024

Pedro Almeda i Samaranch

Director

(24.149.020)